



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 62

Zacatecas, Zac., miércoles 3 de agosto de 2022

## SUPLEMENTO

3 AL No 62 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022

- ACUERDO No 6.- De la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Gobernador del Estado de Zacatecas para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte con el fin de cursos establecido en el calendario escolar.
- ACUERDO No. 7.- De la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría General de Gobierno y del Sistema Estatal DIF, así como a las autoridades e instituciones que forman parte del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para realizar una verificación respecto de las condiciones en las que viven las y los jóvenes que se encuentran en la Casa Hogar para adolescentes de Zacatecas.
- ACUERDO No. 8.- De la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad instruya a las dependencias de la administración pública a su cargo, a efecto de que implementen las acciones necesarias que permitan fomentar la generación de empleo en la Entidad.
- ACUERDO No. 9.- De la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para que implemente una estrategia de seguridad en coordinación con las demás corporaciones nacionales, estatales y municipales para que, las festividades de la Feria Nacional de Zacatecas, se puedan desarrollar en plena tranquilidad.



# Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

**ACUERDO # 6****COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 12 de julio de 2022, la Diputada Ma. del Refugio Ávalos Márquez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Licenciado David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte a la fecha del fin de cursos establecido en el calendario escolar.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 29 de diciembre de 2021 se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno de Zacatecas, la circular SGG/007/2021, de fecha 15 de diciembre 2021, dirigida a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y firmada por la Secretaria de Gobierno, mediante la cual se da a conocer el Calendario Oficial, incluyendo los periodos vacacionales y los días de descanso obligatorios para el año 2022 para todos los servidores públicos de Gobierno del Estado.*

*En dicha circular establece que las vacaciones del primer semestre del año, se otorgarán del día 18 de julio al día 29 de julio del año 2022.*

*El derecho a disfrutar de un periodo vacacional, es una de las prestaciones para las y los trabajadores establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado vigente, en cuyo artículo 51 se dispone lo siguiente:*

**ARTÍCULO 51.** *Las y los trabajadores que tengan más de seis meses ininterrumpidos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para los asuntos urgentes, para las que se utilizarán, de preferencia, las y los trabajadores que no tuvieron derecho a vacaciones.*

[...]

*El gozar de vacaciones, además de ser un derecho humano, tiene un beneficio directo en la salud de las personas, como la disminución de presión arterial, reducción de estrés, mejora del estado anímico, además permiten al trabajador convivir con su familia y disfrutar de su tiempo libre.*

*Por otra parte, el Calendario Escolar 2021-2022 vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos emitido por la Secretaría de Educación Pública, establece que el fin de cursos es el 28 de julio de 2022, es decir, el periodo*

*vacacional de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica es a partir del 29 de julio del presente año.*

*En la programación del Calendario Oficial se debió tomar en cuenta el calendario escolar, puesto que el primer periodo vacacional de los servidores públicos no empata con las vacaciones de los menores en edad, lo que impide que las familias disfruten plenamente su descanso y dificulta las labores propias de los padres y madres de familia, pues están en su lugar de trabajo y no hay quien se quede al cuidado de sus hijas e hijos.*

*Diversos instrumentos internacionales han sugerido al Estado mexicano la implementación de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral a fin de hacer compatibles diferentes espacios y tiempos de la vida de las personas para responder a las necesidades y requerimientos de la vida laboral, familiar y personal.*

*En este sentido, es importante que se considere una modificación a los días establecidos del periodo vacacional del primer semestre de 2022 a favor de la base trabajadora de Gobierno del Estado, a fin de hacer compatibles las actividades de todos los miembros de la familia.*

*De acuerdo con lo expresado, hago un llamado a la sensibilidad y empatía de nuestro Gobernador para con las familias zacatecanas y autorice la modificación del periodo vacacional de las y los servidores públicos o, en su defecto, gire las instrucciones correspondientes para que el ciclo escolar en el Estado concluya el 15 de julio de 2022 a más tardar.*

*Además, es necesario tomar en consideración que las niñas y niños que asisten a la escuela, así como los padres de familia, están expuestos a un grave peligro ante la desafortunada situación de inseguridad que se vive en el Estado; tan solo el viernes, en el Municipio de Jerez, se registró un hecho lamentable: en el momento en que las familias se disponían a iniciar sus actividades cotidianas – trabajar, asistir a la escuela–, comenzó un enfrentamiento en diversos puntos de la ciudad, lo que puso en riesgo la vida de toda la población.*

*Garantizar la integridad física de las y los zacatecanos, no solo implica la implementación de operativos y estrategias de seguridad, hay muchas más acciones que se pueden ejecutar para salvaguardar la vida de las personas, como en este caso, el propiciar que, sobretudo, los menores en edad escolar, estén en sus hogares.”*

#### **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte con el fin de cursos establecido en el calendario escolar.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de julio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PINEDO SANTA CRUZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA y MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGUENGOYTIA. Rúbricas.**

**ACUERDO # 7****COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 12 de julio de 2022, la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado que a través de la Secretaría General de Gobierno y del Sistema Estatal DIF, así como a las autoridades e instituciones que forman parte del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para realizar una verificación respecto de las condiciones en las que viven las y los jóvenes que se encuentran en la casa hogar para adolescentes de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Una de las actividades más nobles, apreciadas y solicitadas por la población y que están a cargo del Estado, es lo relativo a la asistencia social, concepto que conforme a nuestra legislación se entiende como el conjunto de acciones del Gobierno y la sociedad, dirigidas a favorecer las capacidades físicas, mentales y sociales, así como la atención de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o de riesgo, por su condición de género, edad, condición física, o cualquier otra desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.*

*Dado lo anterior, se entiende que desde los poderes ejecutivos y sus administraciones estatales, tienen las facultades y responsabilidades para convertirse a través de las instancias correspondientes en un ente que tutele, acompañe y procure la protección y el desarrollo integral de los diversos sectores poblacionales; particularmente cuando se encuentran en una situación de desventaja o poseen alguna característica que los ubique bajo un esquema de vulnerabilidad.*

*Para ello, fueron diseñados y creados los sistemas nacional y estatales DIF, siendo organismos públicos descentralizados encargados de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.*

*Los antecedentes, para su nacimiento, se remontan a 1977, cuando se fusionan el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI) y el*

*Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN), dando paso a la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Con la promulgación de la ley que crea al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en 1986, se ampliaron sus facultades al otorgarle el carácter de coordinador de los esfuerzos asistenciales, tanto en los tres órdenes de Gobierno, como entre instituciones y organismos, públicos y privados, inmersos en la prestación de servicios de asistencia social; con lo que, paulatinamente se fueron haciendo las adecuaciones en las entidades federativas, para que cada estado contara con su propio sistema e instancia DIF; cuya misión habrá de ser la de contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.*

*En lo que corresponde a Zacatecas, contamos con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Zacatecas, que da vida y otorga facultades a nuestro sistema estatal DIF, dicha normativa, en su artículo 10 establece:*

#### **Artículo 10**

*Para los efectos de esta Ley, se entienden como servicios básicos en materia de asistencia social, además de los previstos por la Ley Nacional, los siguientes:*

...

*II. La atención en establecimientos especializados a niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores, en estado de abandono o maltrato;*

*Para tales efectos, en Zacatecas se cuenta con una Casa Hogar para Adolescentes, dependientes de esta instancia, sin embargo y desgraciadamente, al interior dicha instancia, se han venido suscitando una serie de problemáticas, desatenciones y abusos, en perjuicio de las y los adolescentes que se encuentran en este centro.*

*Actualmente, aproximadamente en este lugar 37 menores, siendo 7 de ellos adolescentes que cuentan con alguna discapacidad, 7 hombres y 23 mujeres, cabe destacar que algunos se encuentran en el lugar de forma permanente y que algunos otros sólo están de forma transitoria en lo que su situación familiar o por algún proceso judicial sean resueltos.*

*Quien suscribe, en calidad de Presidenta de la Comisión Legislativa de Niñez, Juventud y Familia, he asistido a diversas reuniones en materia de protección a niñas, niños y adolescentes, lo que me ha permitido poder atender y escuchar a madres de familia, familiares de adolescentes e incluso jóvenes que han estado al interior de esta Casa Cuna, en donde desgraciadamente ha existido un común denominador y una situación reiterada en los acercamientos que se han tenido, es la de una total falta de atención, de cuidados y de respeto a las y los jóvenes que se encuentran en el lugar.*

*Es por ello, que nos hemos abocado a hacer un análisis de las condiciones actuales de dicha Casa Hogar, encontrando inconsistencias, necesidades, excesos y maltrato para los habitantes;*

*situación que para nada es el espíritu de la creación de dichos centros y que es necesario llevar a cabo un trabajo conjunto interinstitucional para hacer una revisión respecto de las condiciones en las que viven nuestros adolescentes, mismos que ya han tenido una serie de dificultades, mismas que propiciaron su llegada a dicho lugar; por lo que el Estado debe convertirse en un ente protector y no en un ente agresor; que siga violentando sus derechos o dificultando su desarrollo integral.*

*Cabe hacer hincapié, que existe la necesidad de elevar nuevamente este posicionamiento, dado que en fecha diecisiete de junio de 2022, fue aprobado por el Pleno de esta Legislatura del Estado el Punto de Acuerdo, mediante el cual se convoca a todas las autoridades e instituciones que forman parte del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas SIPINNA, para realizar una visita de verificación e inspección respecto de las condiciones en las que viven las y los jóvenes que se encuentran en la Casa Hogar para adolescentes de Zacatecas, mismo que fuera publicado en fecha 29 de junio del presente año, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.*

*Así mismo, es necesario destacar que en fecha diecisiete de junio mediante oficios marcados con los números DAP/0795, DAP/ 0796 y DAP/0797, fue remitido por parte de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, un ejemplar de dicho acuerdo una vez que fue aprobado por el Pleno de esta Representación Popular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Lic. Lorena Lamas Arroyo; a la Presidenta Honorífica del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la C. Sara Hernández de Monreal y al Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, respectivamente.*

*Incluso a través de la Presidencia de la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, se hicieron llegar los cursos correspondientes en donde se proponía una fecha para la visita referida, así como para la instalación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional, posterior a dicha visita, mismo que fuera entregado ante la propia Secretaría Técnica del SIPINNA y a la Secretaría General de Gobierno, sin que para ninguno existiera contestación alguna o respuesta al exhorto contenido del Punto de Acuerdo.*

*Dado lo anterior, se observa la necesidad de elevar a la consideración del Pleno nuevamente el Punto de Acuerdo de referencia, dirigiéndolo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, al Sistema Estatal DIF y a las autoridades e instancias integrantes del SIPINNA, esperando encontrar una respuesta afirmativa al exhorto que ya fuera hecho por esta Soberanía Popular."*

#### **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría General de Gobierno y del Sistema Estatal DIF, así como a las autoridades e instituciones que forman parte del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas, para realizar una verificación respecto de las condiciones en las que viven las y los jóvenes que se encuentran en la Casa Hogar para adolescentes de zacatecas.

**SEGUNDO.** Derivado de dicha visita, se exhorta al SIPINNA y a las autoridades que intervengan, así como al Sistema Estatal DIF, a entregar un informe detallado respecto de las condiciones y resultados derivados de la verificación.

Dicho informe deberá contener de igual forma, los protocolos de atención que existan y si éstos se encuentran en aplicación en dicha Casa Hogar.

**TERCERO.** Se exhorta al Sistema Estatal DIF, a que lleve a cabo el procedimiento creación de protocolos, manuales y reglamentos para la atención, cuidado y salvaguarda de los derechos de las y los jóvenes.

**CUARTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de julio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PINEDO SANTA CRUZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA y MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGUENGOYTIA. Rúbricas.**

**ACUERDO # 8****COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 12 de julio de 2022, el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad instruya a las dependencias de la administración pública a su cargo, a efecto de que implementen las acciones necesarias que permitan fomentar la generación de empleo en la Entidad, lo anterior ante la reiterada y creciente caída en la tasa de empleos formales registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El fomento para la generación de empleos es una de las tareas fundamentales que se deben realizar desde la administración pública, especialmente cuando se presentan situaciones económicas y sociales adversas para la población en general.*

*Durante los últimos años la situación del desempleo en México ha sido particularmente compleja, esto debido a factores como la pandemia generada por el Covid-19, la inseguridad que azota a la gran mayoría de los pueblos y comunidades del país, la caída en la actividad económica y la falta de incentivos, por mencionar algunos.*

*Para comprender la magnitud del problema del desempleo en México, podemos recordar que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tan sólo entre los meses de marzo y abril del 2020 se perdieron en México cerca de 13'000,000 de empleos dentro del sector formal e informal. <sup>1</sup>En el caso de Zacatecas fueron casi 7,000 los empleos formales perdidos durante el 2020.<sup>2</sup>*

*A nivel nacional las cifras con respecto del empleo han presentado una mejora posterior a la estabilización de la crisis sanitaria por la que atravesamos hace algunos meses. En este sentido el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha reportado que para el 31 de mayo del 2022 se tienen registrados poco más de 21'000,000 de puestos de trabajo formales en el país, lo que representa una de las cifras más altas en los registros del propio IMSS.<sup>3</sup>*

<sup>1</sup>Impacto de la pandemia de Covid-19 en el mercado laboral mexicano. Véase en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/656430/AP-05-2021\\_impacto\\_de\\_la\\_pandemia\\_en\\_el\\_mercado\\_laboral\\_VFF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/656430/AP-05-2021_impacto_de_la_pandemia_en_el_mercado_laboral_VFF.pdf)

<sup>2</sup> Véase en: <https://covid19.zacatecas.gob.mx/zacatecas-segundo-estado-del-pais-con-menos-empleos-perdidos-en-2020-por-la-pandemia/>

<sup>3</sup>Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. Véase en: <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202206/284>

*Sin duda la creación de nuevos empleos trae grandes beneficios a la población en general, más aún cuando se está frente al alza en los precios de los productos y servicios derivada del factor inflacionario. En este sentido es importante reconocer de forma particular a la iniciativa privada, quien gracias a su esfuerzo permite a más personas obtener una fuente de ingresos para el sustento personal y familiar, pero también es importante reconocer el esfuerzo que desde los tres niveles de Gobierno se ha realizado en diversas entidades del país para que la creación de nuevos empleos sea una realidad.*

*Lamentablemente mientras la gran mayoría de las entidades del país han mejorado sus índices de generación de empleo durante los últimos meses, en el caso de Zacatecas esta situación ha dejado de presentarse. Si bien en Zacatecas se lograron recuperar los empleos que durante la pandemia se habían perdido, durante los últimos tres meses la tendencia ha sido negativa, es decir, tenemos tres meses consecutivos en los que cada vez más zacatecanos se suman a las filas del desempleo.*

*Para el mes de marzo del 2022 el IMSS había registrado 195,295 puestos de trabajo en Zacatecas, pero a partir del mes de abril la caída en la generación ha sido consecutiva. Tan sólo para el último periodo informado por el IMSS, el cual comprende el mes de junio del presente año, se perdieron 284 empleos en la Entidad.<sup>4</sup>*

*En este sentido resulta altamente probable que las cifras de pérdida de empleos en el sector informal sean mucho mayores a las registradas por el IMSS con respecto del sector formal, por lo cual es urgente la intervención de las autoridades para contribuir a solucionar esta problemática.*

*Si bien la mayor cantidad de empleos son generados por unidades económicas de las que son propietarios particulares, es deber del Gobierno fomentar la creación de empleos a través de mecanismos que permitan a los empleadores generar nuevos puestos de trabajo, tal como lo hacen otras entidades del país al atraer inversiones, brindar facilidades para la apertura de nuevos negocios, brindar incentivos económicos y fiscales, entre muchas otras acciones más.*

*Es por lo anterior que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad gire las instrucciones e implemente las políticas necesarias que fomenten y permitan la generación de empleos, con el objetivo de contrarrestar la tendencia negativa y la pérdida de empleos que desde hace tres meses padecen las y los zacatecanos.”*

### **Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad instruya a las dependencias de la administración pública a su cargo, a efecto de que implementen las acciones necesarias que permitan fomentar la generación de empleo en la Entidad, lo anterior ante la reiterada y creciente caída en la tasa de empleos formales registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en Zacatecas.

<sup>4</sup> Empleos formales generados acumulados Zacatecas. Véase en: <https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/generacion-puestos-trabajo/ZAC/>

---

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de julio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PINEDO SANTA CRUZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.**

**ACUERDO # 9****COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 12 de julio de 2022, el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz y la Diputada Ana Luisa del Muro García, integrantes de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para que, implemente una estrategia de seguridad en coordinación con las demás corporaciones nacionales, estatales y municipales para que las festividades de la Feria Nacional de Zacatecas, se puedan desarrollar en plena tranquilidad durante los días que tenga lugar dicha festividad.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los iniciantes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nuestra Ciudad de Zacatecas, es uno de los principales destinos turísticos más visitados en el país, ya que, al ser una Ciudad colonial, se posiciona como un atractivo de visita, que ha logrado presencia a nivel nacional e internacional.*

*Hasta antes de la lamentable pandemia, nuestra festividad ferial era de las más posicionadas, en la cual, se desarrollaban exposiciones, comercialización de productos y servicios; siendo una gran plaza comercial para que los expositores proyectaran y generaran los intercambios comerciales que les permitían obtener los ingresos económicos para el sostenimiento familiar, sin dejar de lado la importante generación de empleos locales y la gran derrama económica para el Estado.*

*No podemos desconocer que los eventos feriales, son áreas para la convivencia de las familias, así como para el esparcimiento de los jóvenes y adultos que visitan nuestro Estado, para disfrutar de las actividades en plena armonía con la única intención de disfrutar y relajarse en el marco que ésta ofrece.*

*Como mencionamos, venimos de una emergencia sanitaria a nivel mundial, la generada por el Covid-19, que no sólo dejó pérdidas humanas y desolamiento familiar; sino que ocasionó pérdidas económicas en todo el mundo y para nuestro Estado impactó en que, en 2 ediciones se diera la cancelación de la Feria Nacional de Zacatecas.*

*Por lo tanto ahora que las autoridades ya han anunciado que, tal festividad se llevará a cabo bajo las más estrictas medidas de higiene y seguridad para evitar un contagio generalizado de la población que acuda a diversos espectáculos, se debe atender el tema de la seguridad para los asistentes a dicha fiesta, ya que al ser un tema que nos ocupa como autoridades, debemos generar las condiciones para que propios*

*y visitantes puedan acudir en familia a disfrutar de la máxima fiesta de los zacatecanos.*

*Es por ello, que desde esta Tribuna exhortamos al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, a efecto de que implemente una estrategia de seguridad en coordinación con las demás corporaciones nacionales, estatales y municipales para que las festividades de la Feria Nacional de Zacatecas, se puedan desarrollar en plena tranquilidad durante los días que tenga lugar dicha festividad.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para que implemente una estrategia de seguridad en coordinación con las demás corporaciones nacionales, estatales y municipales para que, las festividades de la Feria Nacional de Zacatecas, se puedan desarrollar en plena tranquilidad durante los días que tenga lugar dicha festividad.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a doce de julio del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PINEDO SANTA CRUZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- IMELDA MAURICIO ESPARZA y MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ. Rúbricas.**